



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 48

SANTIAGO, 19 JUL. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DERCO S.A.

-Base de datos digital Mapa HERE 2016Q2 (número de parte BHR1-66EZ1-H) que se utilizará en todos los vehículos Mazda equipados con esa tecnología e incluye carátula gráfica impresa en tamaño carta. Año 2017.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y cualquier actualización de la base de datos digital, deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN MUÑOZ ALIAGA
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

